



PUNTA ARENAS, 26 ABR 2018

NUM. 985 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°788, de fecha 28 de marzo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Reposición Sistema de Calefacción Gimnasio El Pingüino, Punta Arenas", las que están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-6-LE18, (Antecedente N°1239);
- ✓ Decreto Alcaldicio N°898, de fecha 16 abril de 2018, que modifica las Bases Administrativas y Generales de la Licitación Pública denominada "Reposición Sistema de Calefacción Gimnasio El Pingüino, Punta Arenas", ID 2351-6-LE18, (**Antecedente N°1239**);
- ✓ Correo electrónico, de 18 de abril de 2018, del Director de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico de 18 de abril de 2018;
- ✓ Correo electrónico de fecha 18 de abril de 2018, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1.451 de 27 de diciembre de 2016;

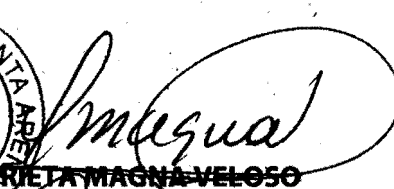
DECRETO:

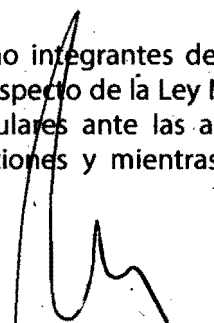
1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**REPOSICIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN GIMNASIO EL PINGÜINO, PUNTA ARENAS**", ID 2351-6-LE18, la que estará conformada por los funcionarios que a continuación se señalan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad Jurídica	Dirección
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	10°	Contrata	Obras Municipales
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional	8°	Contrata	Obras Municipales
Gabriel González Urrea	Profesional	7°	Planta	Secplan

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada Comisión Evaluadora, el funcionario, profesional, grado 8° de la E.S.M., Planta, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **don Cristian Moyano Vera**.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


ORIENTA MAGNA VELOSO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 CRJ/RVC/OMV.-


CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS